



CODIGO ÉTICO

Índice de revisión

Versión A: Nuevo capítulo 2; pequeños ajustes en el capítulo de Principios Éticos del Grupo

A	14.09.2023	BFe	CdA
-	02.09.2020-18.03.2021	BFe	CdA
Versión	Fecha	Redactado	Verificado

Loing SA

Via del Tiglio 2, C.P. 934, CH-6512 Bellinzona-Giubiasco
Telefono +41(0)91 735 31 00
info@loing.ch, www.lombardi.group

INDICE

1.	DISPOSICIONES GENERALES	1
1.1	Introducción	1
1.2	Ámbito di Aplicación	1
1.3	Base Legal	1
2.	VALORES DEL GRUPO	2
2.1	Colaboración	2
2.2	Sostenibilidad	2
2.3	Innovación	2
2.4	Confiabilidad	2
2.5	Independencia	2
3.	PRINCIPIOS ÉTICOS DEL GRUPO	3
3.1	Legalidad	3
3.2	Honestidad y Transparencia	3
3.3	Confianza e integridad	3
3.4	Reputación	3
3.5	Respeto a la persona y seguridad en el trabajo	3
3.6	Mérito e igualdad de oportunidades	4
3.7	Competencia	4
4.	NORMAS DE CONDUCTA EN LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA	5
4.1	Lucha contra la corrupción	5
4.2	Conflicto de intereses	5
4.3	Confidencialidad	5
4.4	Protección de la propiedad intelectual	5
4.5	Prevención del blanqueo de capitales, manipulación de bienes robados y autoblanqueo	6
5.	NORMAS DE CONDUCTA EN LA GESTIÓN DE LAS RELACIONES CON TERCEROS	7

5.1	Clientes y <i>partners</i> comerciales	7
5.2	Proveedores	7
5.3	Competidores	7
5.4	Audidores, autoridades judiciales, administración pública y organizaciones sindicales	7
6.	NORMAS DE CONDUCTA PARA LOS RECURSOS HUMANOS	9
6.1	Selección y formación	9
6.2	Política de remuneración	9
6.3	Entorno de trabajo	9
6.4	Actividades colaterales	10
6.5	Uso de los activos de la empresa	10
6.6	Alcohol y drogas	10
7.	DISPOSICIONES FINALES	11
7.1	Entrada en vigor	11
7.2	Aplicación	11
7.3	Sistema sancionatorio	11

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Introducción

1.1.1 El Grupo Lombardi es un grupo internacional, formado por Loing SA (holding) y sus filiales, que opera en el ámbito de la consultoría, el diseño y la gestión de obras en el sector de la ingeniería civil, en particular para las centrales hidroeléctricas, las obras subterráneas, la mecánica de rocas, las obras viales, ferroviarias y de construcción, las obras e instalaciones para la protección del medio ambiente, la depuración de aguas y el tratamiento y la eliminación de residuos, así como en los ámbitos de la arquitectura, la geotecnia-geología, la ingeniería mecánica y eléctrica, la física de la construcción, el impacto ambiental y similares. El Grupo Lombardi basa sus actividades internas y externas en el cumplimiento de los principios contenidos en este Código, con la convicción de que la conducta empresarial ética debe perseguirse junto con el éxito empresarial.

1.2 Ámbito di Aplicación

1.2.1 Este Código Ético se aplica a todas las empresas del Grupo Lombardi. En particular, las normas de este Código Ético se aplican a todos los directores, gerentes - o equivalentes de acuerdo con la normativa vigente en los países en los que opera el Grupo -, empleados, colaboradores, proveedores, consultores, clientes, socios y, en general, a todos los que actúan en nombre y por cuenta de Loing SA o de las empresas que controla directa o indirectamente y a todos los que entran en contacto con ellos por diversos motivos. No pretende ser exhaustivo.

1.2.2 Las disposiciones del presente Código Ético se consideran parte integrante de las obligaciones contractuales asumidas por los destinatarios, cuya violación constituye un incumplimiento de las obligaciones contractuales con todas las consecuencias de la ley, incluso en lo que respecta a la rescisión del contrato o del nombramiento y a la eventual indemnización por daños y perjuicios.

1.3 Base Legal

1.3.1 En la definición de sus valores, el Grupo Lombardi considera esencial la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU, así como los principios establecidos en el Global Compact propuesto por la ONU, y los Convenios y Recomendaciones Internacionales del Trabajo emitidos por la ILO (International Labour Organization).

2. VALORES DEL GRUPO

2.1 Colaboración

2.1.1 La colaboración es la base de todo éxito, crea lazos sólidos, nos permite compartir experiencias y mantener nuestra humanidad.

2.2 Sostenibilidad

2.2.1 No solo pensamos en nosotros mismos, sino también en nuestros hijos y las generaciones futuras. En nuestras acciones diarias, consideramos el medio ambiente, la comunidad y la economía. Vivimos activamente el concepto de sostenibilidad y contribuimos a un futuro sostenible.

2.3 Innovación

2.3.1 Siempre queremos desafiarlos a nosotros mismos y a nuestro trabajo, prestando atención a los cambios en la tecnología y la sociedad. Nos capacitamos y adoptamos nuevos métodos de trabajo y nuevas tecnologías que nos permiten seguir alcanzando nuestros objetivos respetando nuestros valores. El Grupo considera que las inversiones en innovación son esenciales e indispensables para fortalecer su competitividad y construir su futuro.

2.4 Confiabilidad

2.4.1 Queremos que nuestros clientes puedan confiar en nosotros, sabiendo que obtendrán un resultado que satisface sus necesidades, con la calidad y puntualidad adecuadas.

2.5 Independencia

2.5.1 La libertad de elegir nuestro presente y nuestro futuro no tiene precio. La independencia de cualquier entidad externa es un valor inalienable para nosotros.

3. PRINCIPIOS ÉTICOS DEL GRUPO

3.1 Legalidad

3.1.1 Todas las actividades del Grupo se basan en el cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes en los países en los que opera. Por lo tanto, el Grupo se compromete, también mediante una cuidadosa prevención de la comisión de delitos, a cumplir con esta normativa, así como con las prácticas generalmente reconocidas. Además, mantiene sus decisiones y su conducta en consonancia con los posibles cambios en el marco normativo.

3.2 Honestidad y Transparencia

3.2.1 El Grupo se comunica de forma clara, transparente, precisa y oportuna, garantizando la integridad, fiabilidad, uniformidad y oportunidad de la información y evitando las comunicaciones engañosas y las conductas que puedan aprovecharse indebidamente de las posiciones de debilidad o desconocimiento de los demás.

3.3 Confianza e integridad

3.3.1 Las relaciones del Grupo con los destinatarios están marcadas por la máxima confianza e integridad, que consiste en la fidelidad a la palabra dada, a las promesas y a los acuerdos, en actuar con responsabilidad y con una actitud de completa buena fe en toda actividad o decisión, así como de absoluta rectitud.

3.4 Reputación

3.4.1 La reputación del Grupo es un valor fundamental para el éxito de la empresa. Se puede dañar fácilmente por mala conducta, negligencia, falta de urgencia, falta de responsabilidad, deshonestidad y otros comportamientos inadecuados. Cada empleado debe comportarse de manera que mantenga y proteja la reputación del Grupo.

3.5 Respeto a la persona y seguridad en el trabajo

3.5.1 El Grupo respeta al individuo y desarrolla el valor de cada persona, respetando su integridad física, cultural y moral. El Grupo no tolera ninguna forma de discriminación o exclusión en relación con la edad, la cultura, la etnia, la nacionalidad, las creencias religiosas, la raza, la

opinión política, el estado civil, el embarazo, la condición de veterano, el género y la orientación sexual, la salud o la discapacidad, entre otros aspectos.

- 3.5.2 El Grupo se compromete a garantizar oficinas e instalaciones sanas, seguras, funcionales y capaces de permitir a cada persona expresar al máximo sus cualidades humanas y profesionales.

3.6 Mérito e igualdad de oportunidades

- 3.6.1 El Grupo se compromete a ofrecer las mismas oportunidades de trabajo a los candidatos, empleados y colaboradores, y a garantizar un sistema de selección, gestión y desarrollo del personal desprovisto de favoritismos o concesiones, sino basado exclusivamente en criterios de mérito y capacidad.

3.7 Competencia

- 3.7.1 El Grupo está comprometido con la formación continua para garantizar un rendimiento profesional de alto nivel.

4. NORMAS DE CONDUCTA EN LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA

4.1 Lucha contra la corrupción

4.1.1 El Grupo rechaza la corrupción como medio para llevar a cabo sus actividades. Por lo tanto, en ningún caso se permite comportamiento alguno que pueda interpretarse como dirigido a sobornar o incluso sólo a intentar sobornar a titulares de cargos públicos electos, funcionarios públicos o responsables de un servicio público, o a particulares. En particular, se prohíbe expresamente explotar las relaciones existentes con las personas que ostentan el cargo de funcionario público o, en cualquier caso, con terceros, con el fin de obtener ventajas ilícitas, así como ofrecer, prometer o dar dinero u otras cosas (regalos preciosos, grandes donaciones, amplios patrocinios, etc.) a estos últimos con el fin de obtener servicios indebidos para el Grupo o para uno mismo.

4.2 Conflicto de intereses

4.2.1 El Grupo se compromete a evitar que cualquier interés personal pueda prevalecer de algún modo sobre el interés general de la Sociedad e influir en sus decisiones. Los empleados y colaboradores de las empresas del Grupo están obligados a evitar y comunicar los conflictos de intereses entre las actividades económicas personales y familiares y la función que desempeñan en el Grupo. En particular, cada uno está obligado a informar de las situaciones y actividades concretas en las que el individuo o las personas vinculadas a él tengan intereses personales, económicos y financieros, así como a abstenerse rápidamente de intervenir en los procesos operativos/decisionales, informando a su responsable jerárquico, para que éste pueda identificar soluciones operativas para remediar la situación de incompatibilidad.

4.3 Confidencialidad

4.3.1 Al recopilar datos personales relativos a sus propias personas y a terceros, el Grupo se compromete a tratar dichos datos con respeto a los derechos y libertades fundamentales, así como a la dignidad de las personas afectadas, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y reglamentos vigentes, incluidos los relativos a la privacidad. El Grupo prohíbe la divulgación de toda la información interna a personas no autorizadas y, en caso de negligencia, esto puede suponer un delito.

4.4 Protección de la propiedad intelectual

4.4.1 El conocimiento desarrollado por las empresas del Grupo constituye un recurso fundamental que hay que proteger. Como actor del sector de la ingeniería, el Grupo es consciente de la importancia de la propiedad intelectual y, por tanto, respeta y protege su contenido en todas sus formas, ya sean derechos de autor, patentes, marcas, diseños, conocimientos técnicos, secretos comerciales como estrategias de marketing, ideas de ingeniería, bases de datos,

listas de distribución, información sobre clientes, datos e informes internos no publicados u otros activos intangibles.

4.5 Prevención del blanqueo de capitales, manipulación de bienes robados y autoblanqueo

4.5.1 Todas las empresas del Grupo son conscientes del papel central que desempeñan las empresas en la lucha contra el blanqueo de capitales, la recepción de bienes robados y el autoblanqueo. Por ello, las empresas del Grupo se comprometen a aplicar todas las medidas necesarias para ello. Entre otras obligaciones, se prohíbe explícitamente comprar, sustituir o transferir dinero, bienes u otras utilidades a sabiendas de su origen delictivo, o realizar otras operaciones en relación con ellos, de modo que se dificulte la identificación de su origen ilícito.

5. NORMAS DE CONDUCTA EN LA GESTIÓN DE LAS RELACIONES CON TERCEROS

5.1 Clientes y *partners* comerciales

5.1.1 La satisfacción del cliente es la clave del éxito del Grupo, que cumple con los acuerdos contractuales alcanzados con la máxima diligencia y se esfuerza por mantener en todo momento la alta calidad de sus servicios. Las empresas del Grupo se comprometen a establecer relaciones profesionales, transparentes, leales y de colaboración con los clientes, basadas en la competencia y la confianza. Las empresas del Grupo establecen relaciones profesionales con los clientes y seleccionan socios comerciales que gozan de una reputación respetable, ejercen actividades lícitas y comparten principios éticos en línea con los establecidos en este Código Ético. Además, las empresas del Grupo verifican de antemano las competencias y los requisitos de fiabilidad de los socios comerciales, de acuerdo con la normativa interna.

5.2 Proveedores

5.2.1 Las empresas del Grupo eligen a sus proveedores valorando su fiabilidad, calidad, honorabilidad, corrección y lealtad en el desarrollo de los negocios y no basando su elección únicamente en criterios económicos. Adquieren bienes y servicios basándose en evaluaciones objetivas centradas en la competitividad, la utilidad, el precio, la integridad y la capacidad de garantizar una asistencia eficaz y continua. La selección de proveedores y contratistas también se basa en el cumplimiento de los principios contenidos en este Código Ético y en los relativos a la lucha contra la corrupción.

5.3 Competidores

5.3.1 Las empresas del Grupo evitarán cualquier iniciativa encaminada a actuar de forma desleal en el mercado, como, a título meramente enunciativo, los acuerdos abiertos o tácitos con otras empresas para fijar precios o repartirse el mercado, u otras acciones encaminadas a aprovecharse de las reglas que rigen el libre mercado.

5.4 Auditores, autoridades judiciales, administración pública y organizaciones sindicales

5.4.1 Las empresas del Grupo facilitarán a los Auditores (o equivalentes según la legislación local) información de forma transparente y objetiva, cumpliendo puntualmente con sus obligaciones; adoptarán una actitud honesta en las relaciones con las Autoridades Judiciales, evitando el uso de información falsa o que pueda influir en sus convicciones; se relacionarán con la Administración Pública de forma correcta, independiente e imparcial, cumpliendo con lo establecido en este Código Ético en materia de regalos, donaciones, etc.; la misma actitud marcada por la transparencia y la corrección, se adoptará también en las relaciones con las organizaciones sindicales. En caso de investigaciones autorizadas, es importante que el Grupo y sus colaboradores cooperen activamente con las autoridades. Cualquier solicitud recibida por las autoridades debe ser transmitida inmediatamente a los superiores para que

se tomen las medidas oportunas para cumplir plenamente con las obligaciones legales. Durante las investigaciones de las autoridades, los documentos no deben ser destruidos ni alterados de ninguna manera. No se tolerarán las mentiras ni las declaraciones falsas deliberadamente engañosas.

6. NORMAS DE CONDUCTA PARA LOS RECURSOS HUMANOS

6.1 Selección y formación

6.1.1 La selección y gestión del personal de las empresas del Grupo se basarán en criterios de mérito, competencia y evaluación de las capacidades y potencialidades individuales.

6.1.2 El Grupo mejora y promueve el desarrollo de las habilidades y capacidades de su personal, también mediante cursos de formación y actualización profesional. Cada destinatario deberá realizar con diligencia las actividades mencionadas e informar de otras o de actividades específicas para permitir la adopción de las iniciativas necesarias por parte de la empresa a la que pertenece y, de ser el caso, de las demás empresas del Grupo.

6.2 Política de remuneración

6.2.1 El Grupo adopta una política de remuneración destinada a atraer y retener al personal con las competencias profesionales necesarias para operar con éxito dentro del Grupo, inspirada en los principios de este Código Ético.

6.2.2 El sistema de remuneración adoptado prevé componentes fijos y variables a corto y largo plazo, basados en componentes como la experiencia adquirida, el mérito demostrado, la consecución de los objetivos asignados y el nivel de formación alcanzado.

6.2.3 El sistema de remuneración adoptado prevé la igualdad de salarios entre hombres y mujeres, en función de la misma experiencia, los méritos demostrados, la consecución de los objetivos asignados y el nivel de formación alcanzado.

6.3 Entorno de trabajo

6.3.1 Las empresas del Grupo se comprometen a garantizar a sus empleados y colaboradores un ambiente de trabajo sereno y gratificante y a asegurar que no se produzcan episodios de acoso o crítica en las relaciones interpersonales entre empleados y colaboradores.

6.3.2 Dentro del entorno de trabajo, el personal deberá comportarse con integridad, orden y decoro. Las palabras conforman nuestra cultura, por lo que no se permite el uso de un lenguaje

inapropiado, ni comentarios despectivos sobre los compañeros, socios comerciales, competidores y clientes, ni de forma verbal ni escrita.

6.4 Actividad colaterales

6.4.1 La realización de actividades colaterales por parte de los colaboradores está permitida en la medida en que dichas actividades no interfieran y perjudiquen la realización de actividades laborales en las empresas del Grupo.

6.4.2 Está prohibido realizar actividades colaterales contrarias a los intereses del Grupo.

6.5 Uso de los activos de la empresa

6.5.1 Los bienes de la empresa, incluidas las instalaciones y los equipos situados en los lugares de trabajo, deben utilizarse exclusivamente por razones de servicio, salvo en casos excepcionales evaluados por el propio superior.

6.5.2 En ningún caso está permitido utilizar los activos de la empresa y, en particular, los recursos informáticos y de red para fines contrarios a las disposiciones legales obligatorias, al orden público o a la moral, o para cometer o inducir a la comisión de delitos, violar, dañar o alterar los sistemas de información o la información de terceros u obtener ilegalmente información confidencial.

6.5.3 Ningún empleado está autorizado a realizar grabaciones y/o reproducciones audiovisuales, electrónicas, en papel o fotográficas de los documentos de la empresa, salvo por razones exclusivamente de servicio.

6.6 Alcohol y drogas

6.6.1 El uso de alcohol y drogas está prohibido en el lugar de trabajo.

7. DISPOSICIONES FINALES

7.1 Entrada en vigor

7.1.1 El presente Código Ético entra en vigor tras su aprobación por el Directorio de Loing SA. Todas las empresas del Grupo están obligadas a cumplir este Código Ético por resolución de su Directorio (u órgano administrativo equivalente según la normativa local) y a hacer cumplir su contenido tanto dentro como fuera del contexto laboral.

7.2 Aplicación

7.2.1 Al publicar este Código Ético en la intranet de la empresa, se convierte en parte integrante y sustancial del contrato de trabajo de cada empleado/colaborador de la empresa y se entregará a cada nuevo empleado, así también parte integrante de todas las relaciones contractuales que las empresas del Grupo establezcan con terceros. Las empresas del Grupo se esforzarán por difundir y dar a conocer los principios éticos, los valores y las normas de conducta que se recogen en este documento y que, por tanto, los destinatarios deben conocer y comprometerse a respetar.

7.2.2 Se ruega a toda persona que tenga conocimiento de posibles o presuntas infracciones que las comunique al Comité de Ética creado a tal efecto, a través del canal establecido en Look, sigue el siguiente enlace [Contact Ethics Committee \(office.com\)](mailto:Contact.Ethics.Committee@office.com). El Grupo se compromete a mantener la máxima confidencialidad en lo que respecta a la identidad de los denunciantes.

7.3 Sistema sancionatorio

7.3.1 Es obligación de todos los destinatarios del presente Código Ético, observar las normas y disposiciones contenidas en él. El incumplimiento de estas normas será objeto de sanciones proporcionales a la gravedad de la infracción y tras la notificación de los hechos, de conformidad con lo dispuesto en los correspondientes contratos en vigor y en las leyes/normas vigentes en el país en el que opera el Grupo. Pueden aplicarse sanciones económicas, hasta el despido o la rescisión del contrato en los casos más graves o en el caso de conductas menos graves pero reiteradas.

Bellinzona-Giubiasco, 14.09.2023

Michele Fumagalli

Presidente del CdA Loing SA

Davide Fabbri

Secretario del CdA Loing SA